



DECRETO N° 151/2021 D.E

Aldea María Luisa, 25 de marzo de 2021.-

VISTO:

El Tique Factura N° 0009-00040950;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de pago obrante Expte. 1067/2021; corresponde a la compra de productos de limpieza para ser utilizados en la Feria de Emprendedores;

Que la factura mencionada fue autorizada por el Ejecutivo y se encuentra realizada la correspondiente reserva presupuestaria;

Que, ha tomado intervención de su competencia el Área Legal de la Municipalidad;

Que, por Resolución N° 01/21 de fecha 05.03.2021 del Concejo Deliberante de la Municipalidad, se concede licencia por 30 días al Presidente Municipal; y conforme lo establecido por el art. 104 de la Ley N° 10.027 el Vicepresidente Municipal hará uso de todas las atribuciones de ley;

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y la Ordenanza N° 01/2020 que aprueba el Escalafón Salarial Municipal, Ordenanza N° 27/2020 de Compras. -

Por ello;

EL VICE PRESIDENTE MUNICIPAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 13.595,00) correspondientes al pago del Tique Factura N° 0009-000409950; a SUPERMERCADO SAN JOSE de MAYER JOSE OSVALDO y MAYER CARLOS JORGE, CUIT N° 30-69049727-8, por la compra de productos de limpieza para ser utilizados en la Feria de Emprendedores.-

ARTICULO 2º: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos Vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.02.02.09.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese, archívese.-